



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 154-2017-GRA/CR

Ayacucho, 07 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017, deliberó el pedido presentado por la Consejera Regional Lidia Edith Borda Llactahuamán sobre la problemática del incumplimiento del pago de remuneraciones de los trabajadores CAS de la jurisdicción de la Red de Salud San Francisco y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a petición de la Consejera Regional Lidia Edith Borda Llactahuamán, los representantes de los servidores contratados bajo la modalidad CAS – Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Red de Salud San Francisco, informan que existe incumplimiento del pago de sus remuneraciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2017, consiguientemente la falta de pago a los regímenes contributivos de EsSalud, limitan sus atenciones médicas y a sus derechohabientes, entre otros; y solicitan que el Consejo Regional de Ayacucho interceda en la solución de esta problemática laboral del incumplimiento del pago de remuneraciones;

Que, con la exposición de los representantes de los servidores contratados bajo la modalidad CAS - Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora N° 408 - Red de Salud San Francisco y otros, ante el Pleno del Consejo Regional, con el debate correspondiente de los miembros del Consejo Regional y la propuesta de emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, para exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para que en el plazo de diez (10) días calendarios, cumpla con el pago de remuneraciones de los trabajadores contratados CAS del Sector Salud de la jurisdicción de la Región Ayacucho, bajo responsabilidad; con la votación unánime de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillicce, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Anibal Poma Sarmiento, Alix Jorge Aponte Cervantes, Máximo Contreras Cconovilca, Rubén Loayza Mendoza, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Pariona Huamaní, Ruben Escriba Palomino, Miguel Ángel Vila Romero, y Digna Emérita Veldy Canales;

Que, sobre el particular, el segundo párrafo del artículo 28° de la Constitución Política del Estado, establece que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador; por ello, la retribución al trabajador por el servicio realizado para un empleador es entendida como un derecho fundamental que, además de su naturaleza alimentaria, tiene una estrecha relación con el derecho a la vida, acorde con el principio-derecho a la igualdad y la dignidad;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

/...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 154-2017-GRA/CR

l...

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- EXHORTAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para que en el plazo de diez (10) días calendarios, cumpla con el pago de remuneraciones a los trabajadores contratados CAS del Sector Salud de la jurisdicción de la Región Ayacucho, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Mesa Técnica de Trabajo con participación del Gobernador Regional; Gerente General; Gerente Regional de Desarrollo Social; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Director Regional de Salud; y Directores de Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para encontrar las alternativas de solución a la problemática remunerativa en el Sector Salud, bajo la supervisión de la Comisión de Salud del Consejo Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

l...